

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO
ARMENIA, QUINDÍO**

Fundada en 1910

Calle 22 No. 27 - 01 Teléfonos PBX 7401730 Fax 7401730 Ext 105

E-mail: ierufinocentro@yahoo.es



En Nosotros el Amor es Fuente de Conocimiento y Ciencia"

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
VERSION 05 – 2017**

Artículo 1. REFERENTES CONCEPTUALES

1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN QUE FUNDAMENTA ESTE REGLAMENTO

La Institución Educativa Rufino José Cuervo centro concibe la evaluación como:

- Un instrumento de mejoramiento institucional y como herramienta de desarrollo personal de los estudiantes, contribuyendo a la calidad de la educación.
- Un proceso continuo, que permite obtener información pertinente para retroalimentar el aprendizaje de los alumnos, para tomar decisiones oportunas a fin de orientar el proceso hacia la obtención de los logros verticales, transversales; reorientar los criterios de evaluación de los programas de estudio y las estrategias de enseñanza.

Lo anteriormente dicho supone:

- Atender la situación de cada uno de los alumnos desde el seguimiento personal y la aplicación de medidas adecuadas a su específica necesidad, así como orientación y atención.
- Adquirir hábitos y técnicas de estudio, y conocimientos que favorezcan su perfeccionamiento personal, le capacite para futuras tareas y desarrolle el espíritu crítico, teniendo en cuenta su propia individualidad.
- Procurar entregar a los alumnos una experiencia que les estimule a aprender a pensar, aprender a aprender, aprender a ser y aprender a convivir. Para ello es necesario desarrollar sus capacidades de atención, memorización, comprensión, síntesis, aplicación, expresión, creatividad y valoración.
- Evaluar y valorar mediante formas diversas los aspectos cognitivos, procedimentales, afectivos, psicomotores y sociales. De esta forma, ellos serán capaces de utilizar la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación para llegar a conformar esquemas personales válidos, para actuar acertadamente en el futuro.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN:

- 2.1 Permanente, continua. (Es decir que abarque todo el tiempo que dure el proceso escolar)
- 2.2 Integral (Debe tener en cuenta todas las dimensiones del desarrollo integral humano).
- 2.3 Pertinente (La evaluación y los indicadores deben responder a las metas de comprensión programadas).

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO
ARMENIA, QUINDÍO**

Fundada en 1910

Calle 22 No. 27 - 01 Teléfonos PBX 7401730 Fax 7401730 Ext 105

E-mail: ierufinocentro@yahoo.es



En Nosotros el Amor es Fuente de Conocimiento y Ciencia”

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
VERSION 05 – 2017**

2.3 Descriptiva (Debe expresarse por medio de conceptos claros)

2.4 Cualitativa y cuantitativa (Mide la calidad de aquellos desempeños de comprensión que el estudiante alcanza en su proceso de autoconstrucción).

2.6 Contextual (Que atienda a las características del medio escolar).

FINES DE LA EVALUACIÓN:

Contempla algunos propósitos o finalidades como son:

- 3.1. Determinar la obtención de los estándares de competencia establecidos para cada nivel y grado por el Ministerio de Educación Nacional.
- 3.2. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes
- 3.3. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus competencias y habilidades.
- 3.4. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- 3.5. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error, y en general de la experiencia.
- 3.6. Proporcionar a los docentes información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.

Artículo 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

1. **Criterios de evaluación:** El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Rufino José Cuervo centro, Armenia, Quindío, se fundamenta en los siguientes criterios:

1.1 Evaluación continua. Los procesos y actividades que la conforman, deben ser desarrollados a lo largo del período académico propuesto.

1.2 Evaluación sistemática. Es decir, sus procesos y actividades deben obedecer a una organización debidamente estructurada de acuerdo a unas matrices de evaluación que correspondan a unas metas y desempeños de comprensión.

1.3 Evaluación formativa. En cuanto debe permitir la retroalimentación de los procesos de formación de los estudiantes y reforzar las estrategias para la meta cognición. En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones según los niveles de desempeño y diferencias individuales en los ámbitos formativos de los estudiantes, como son: Cognitivo, actitudinal y procedimental.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO
ARMENIA, QUINDÍO**

Fundada en 1910

Calle 22 No. 27 - 01 Teléfonos PBX 7401730 Fax 7401730 Ext 105

E-mail: ierufinocentro@yahoo.es



En Nosotros el Amor es Fuente de Conocimiento y Ciencia"

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
VERSION 05 – 2017**

- 1.4 Evaluación acumulativa. Los avances y dificultades en el aprendizaje de los estudiantes se expresarán mediante una valoración cuantitativa acompañada de unos juicios valorativos correspondientes a los niveles de desempeño de comprensión al término de cada periodo académico y al finalizar el año lectivo.
- 1.5 Valorar el nivel de fortalecimiento de sus competencias básicas en matemáticas, lenguaje, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés con la implementación de los proyectos.
- 1.6 Valorar niveles de desarrollo de pensamiento superiores basados en la capacidad de los estudiantes de relacionar y contrastar: hechos, datos, conceptos, procedimientos, actitudes, entre otros.
- 1.7 Valorar la capacidad de idear estrategias propias para solucionar problemas de su cotidianidad.
- 1.8 Valorar el grado de desarrollo de las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva.
- 1.9 Para los estudiantes del nivel de preescolar la evaluación será de carácter CUALITATIVO enmarcada en las diferentes dimensiones que para tal efecto propone el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Estos criterios se establecen de acuerdo con el grado de exigencia de la Institución, con el fin de garantizar altos niveles de desempeño. En este sentido, para la promoción de un grado a otro se establecen los siguientes criterios:

- 1.1. La promoción se hace con base en áreas de aprendizaje aprobadas y no de asignaturas en particular.
- 1.2. Para efectos de la promoción, en el Nivel de Educación Básica ciclo de Primaria en los grados primero a segundo, la promoción se define con el rendimiento del estudiante en el proceso lecto - escritor y el desarrollo del pensamiento matemático. De tal manera que si presenta un desempeño bajo en una de ellas NO ES promovido.
- 1.3. Aquellos estudiantes que alcanzan como mínimo un Desempeño Básico en todas las áreas del plan de estudios de la Institución.
- 1.4. Aquellos estudiantes que presentan desempeños bajos en una o dos áreas, serán promovidos bajo las siguientes condiciones:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO
ARMENIA, QUINDÍO

Fundada en 1910

Calle 22 No. 27 - 01 Teléfonos PBX 7401730 Fax 7401730 Ext 105

E-mail: ierufinocentro@yahoo.es



En Nosotros el Amor es Fuente de Conocimiento y Ciencia"

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
VERSION 05 – 2017**

- Se firmará un compromiso de responsabilidad en la nivelación de desempeños por parte de los estudiantes de los grados primero a décimo y sus acudientes, con el acompañamiento de los docentes de las áreas pendientes, quienes generaran un plan de nivelación, el cual se entregara anexo al boletín del último periodo del año escolar.
- Deberá **superar el** proceso de nivelación de desempeños, sujeto a las fechas propuestas por la institución para el primer periodo académico o deberá obtener en el primer periodo académico un nivel de desempeño alto en las áreas que trae con desempeño bajo.

- 1.5. Los estudiantes de grado undécimo que sean promovidos con una o dos áreas con desempeño bajo y que obtengan su título de bachiller, pasaran a ser egresados de la Institución y por tanto no podrán presentar nivelaciones de estas áreas en el siguiente año escolar.

Parágrafo. Se considera aprobada un área, cuando el estudiante ha conseguido como mínimo un desempeño básico, y además, ha asistido por lo menos al 75% de las actividades pedagógicas correspondientes a la intensidad horaria del área.

2. **Criterios de NO promoción:** Estos criterios se establecen de acuerdo con el grado de exigencia de la Institución, con el fin de garantizar altos niveles de desempeño. En este sentido, un estudiante no es promovido al grado siguiente, cuando:

2.1. La valoración **con** desempeño bajo en tres o más áreas del plan de estudios **de** la institución.

2.2. No asiste al 15% de las actividades pedagógicas o áreas de aprendizaje sin justificación o un 25% de inasistencia justificada.

Parágrafo: Para el caso de estudiantes en situación de desplazamiento forzado, enfermedad, poblaciones vulnerables, con enfoque diferencial, alto riesgo psicosocial, embarazo o condiciones familiares especiales, podrá hacerse un estudio por parte del coordinador y docentes del grado sobre su desempeño académico, para facilitar su reingreso o para flexibilizar su jornada escolar con acompañamiento de los docentes y monitoreo institucional, bajo un acta de corresponsabilidades (familiares e institucionales) y determinar su posible promoción.

Artículo 4. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Los desempeños de comprensión son las capacidades e inclinación a usar lo que el estudiante sabe cuando actúa en la realidad natural y social. La comprensión por lo tanto, se desarrolla y



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
VERSION 05 – 2017**

demuestra poniendo en práctica la comprensión, y los mismos parten de niveles simples hasta llegar a unos más complejos. El valor de los desempeños es central en el proceso y resultado. De igual manera, los niveles de desempeño permiten planificar el trabajo y atender de manera más eficiente las necesidades de algunos estudiantes con un bajo dominio de contenidos o con un alto grado de destreza.

En el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes se definen 4 niveles de desempeño:

1. Desempeño bajo. Se evidencia cuando el estudiante muestra dificultades en su capacidad de superar y dar razón de lo más particular y concreto de las metas de comprensión. Para que un estudiante se ubique en dicho desempeño es necesario tener en cuenta que:

- 1.1 No alcanza los niveles adecuados en el desarrollo de las metas de comprensión propuestas para su aprendizaje en cada una de las áreas.
- 1.2 No Alcanza los niveles básicos en los DBA, propuestos para su nivel de grado
- 1.3 Carece de autonomía y responsabilidad por las actividades escolares y comportamiento.
- 1.4 Carece de compromiso para avanzar en su desarrollo humano integral desde lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal.
- 1.5 Presenta inasistencias no justificadas que afectan su desempeño.
- 1.6 Manifiesta poco sentido de pertenencia institucional.

2. Desempeño básico. Se evidencia cuando el estudiante muestra los desempeños necesarios en su capacidad de superar y dar razón de lo más particular y concreto de las metas de comprensión. Para que un estudiante se ubique en dicho desempeño es necesario tener en cuenta que:

- 2.1 Alcanza los niveles básicos requeridos en el desarrollo de las metas de comprensión propuestas para su aprendizaje en cada una de las áreas.
- 2.2 Alcanza los niveles básicos en los DBA, propuestos para su nivel de grado
- 2.3 Demuestra un nivel aceptable de autonomía y responsabilidad por las actividades escolares y su comportamiento.
- 2.4 Demuestra un nivel regular de compromiso para avanzar en su desarrollo humano integral desde lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal.
- 2.5 Manifiesta un aceptable sentido de pertenencia institucional.



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
VERSION 05 – 2017**

3. Desempeño alto. Se evidencia cuando el estudiante muestra capacidad de superar y dar razón de lo más particular y concreto de las metas de comprensión. Para que un estudiante se ubique en dicho desempeño es necesario tener en cuenta un avance significativo en:

- 1.1 El desarrollo de las metas de comprensión propuestas para su aprendizaje en cada una de las áreas.
- 1.2 Su autonomía y responsabilidad por las actividades escolares y comportamentales.
- 1.3 Alcanza los niveles alto en los DBA, propuestos para su nivel de grado
- 1.4 Su compromiso para avanzar en su desarrollo humano integral desde lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal.
- 1.5 El sentido de pertenencia institucional.

4. Desempeño superior. Se evidencia cuando el estudiante muestra habilidades en el desarrollo del pensamiento de nivel superior en las metas de comprensión. Para que un estudiante se ubique en dicho desempeño es necesario tener en cuenta un avance excelente en los niveles de profundización en:

- 1.1 El desarrollo de las metas de comprensión propuestas para su aprendizaje en cada una de las áreas.
- 1.2 Su autonomía y responsabilidad por las actividades escolares y su comportamiento.
- 1.3 Alcanza los niveles superior en los DBA, propuestos para su nivel de grado
- 1.4 Su compromiso para avanzar en su desarrollo humano integral desde lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal.
- 1.5 El sentido de pertenencia institucional.

5. La escala de valoración: La escala de valoración del Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro es mixta, es decir, se realiza a través de una valoración cuantitativa en una escala de 0 a 5.0, que se combina con una valoración cualitativa expresada en desempeños, de acuerdo con los siguientes rangos:

6. Valoración Nivel de desempeño

- BAJO: de 0 a 2.9
- BÁSICO: de 3.0 a 3.9
- ALTO: de 4.0 a 4.5
- SUPERIOR: de 4.6 a 5.0



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
VERSION 05 – 2017**

Para el registro en la escala valorativa cuantitativa solo se aceptan décimas.

La valoración final de cada estudiante terminado el año escolar se expresará de manera cualitativa según lo propone el mismo decreto 1290.

Artículo 5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Las estrategias de valoración

1.1 Se fundamentan en lo establecido en el enfoque pedagógico de Enseñanza para la Comprensión.

Los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales se integran de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Aspectos cognitivos y procedimentales: 60%.
- Evaluación final de periodo 15% diseño tipo saber
- Aspectos actitudinales: 15% inherentes al área.
- Autoevaluación: 10% mediante el instrumento institucional diseñado para ello que establecerá criterios actitudinales y los avances o dificultades en los procesos de aprendizaje que serán autoevaluados por el estudiante y que se plantearon en las **normas de clase** conciliadas al inicio del año escolar y que son visibles en el aula.

1.2 Los docentes planean la evaluación para cada uno de los anteriores aspectos, en la cual se establecen los tópicos generativos, las metas de comprensión, los hilos conductores, desempeños de comprensión, los niveles de desempeños, DBA, investigaciones guiadas, los proyectos finales de síntesis, los estándares de competencias básicas de los períodos, a través de la aplicación de una **plantilla o matriz de evaluación continua** que se entregará al estudiante en cada periodo con el fin de dar a conocer los resultados del proceso de evaluación y como instrumento público y explícito de seguimiento para los padres de familia y/o acudientes.

1.3 Los estudiantes del grado UNDECIMO de cada una de las especialidades, autorizadas por la Secretaría de Educación Municipal, además de cumplir con los criterios de promoción establecidos en el Artículo 3 numeral 1 de este sistema de evaluación, deberán elaborar, aplicar, presentar y sustentar un proyecto de acuerdo con las especificaciones y compromisos adquiridos con las entidades con las cuales se tenga convenios. (SENA; UNIVERSIDAD DEL QUINDIO)

1.4 Para los estudiantes con enfoque diferencial y/o en situación de vulnerabilidad social se diseñarán los ajustes de acceso y curriculares que sea pertinentes y adecuados (ver parágrafo del numeral 2, artículo 3), de acuerdo con la Ley 1618 de 2013, Artículo 11, Numeral 3, Literal (i).



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
VERSION 05 – 2017**

- 1.5 Finalizando cada periodo académico los estudiantes de tercer a undécimo grado, presentarán una evaluación bimestral por área o asignatura, las cuales se diseñarán teniendo en cuenta la metodología de las pruebas SABER. Todas las áreas están obligadas a realizar este tipo de prueba, no solo aquellas que evalúa el ICFES.
- 1.6 En las programaciones se establecerán los criterios y estrategias particulares de evaluación de cada área, de acuerdo al enfoque EPC de la Institución.
- 1.7 En las áreas obligatorias como son Matemáticas, Lenguaje, Ciencias sociales, Ciencias Naturales e Inglés se incluirán los Proyectos de Fortalecimiento en Competencias Básicas, los cuales tendrán una valoración del 30% dentro de cada área.

Artículo 6. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro, establece las siguientes acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar:

1. La institución educativa deberá programar simulacros de pruebas SABER, para los grados 3°, 5°, 7°, 9° y 11°.
2. Al inicio del año escolar todos los docentes realizarán una prueba diagnóstica que permita diferenciar los niveles de aprendizaje de su área, caracterizando al grupo y realizando un plan de mejoramiento de acuerdo a su resultado.
3. Al inicio del año académico, el director de grupo deberá identificar las características personales del estudiante registrándolo en el historial pedagógico.
4. Al inicio de cada período el docente socializará en cada grupo la matriz de evaluación y dará a conocer los desempeños, los DBA, las competencias a desarrollar, los ejes temáticos de las áreas, las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el plan de clases.
5. Durante el año escolar se desarrollarán los proyectos de fortalecimiento en competencias básicas para Matemáticas, Lenguaje, Ciencias sociales, Ciencias Naturales e Inglés, como estrategia de mejoramiento para las Pruebas SABER.
6. El docente en su carpeta debe dejar evidencia o registro de **Los Planes de acompañamiento pedagógico individualizados** en cada período (actas, formatos de seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Consejo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
7. Las reuniones de área y el Consejo Académico harán seguimiento periódico a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO
ARMENIA, QUINDÍO**

Fundada en 1910

Calle 22 No. 27 - 01 Teléfonos PBX 7401730 Fax 7401730 Ext 105

E-mail: ierufinocentro@yahoo.es



En Nosotros el Amor es Fuente de Conocimiento y Ciencia"

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
VERSION 05 – 2017**

profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

8. Al finalizar cada período académico, se reunirán las Comisiones de Evaluación y Promoción por grados, conformada por los directores de los grupos existentes de cada grado, un representante del rector, que será uno de los directores mencionados y hará de coordinador de la comisión, y un representante de los padres de familia, con el fin de analizar el rendimiento general del grupo y establecer las estrategias de apoyo para la superación de las debilidades de los estudiantes o para la motivación a estudiantes con desempeños superiores. En la Sede, se realizarán dos comisiones: Básica Primaria conformada por los directores de grupo de los grados primero a quinto, y Básica Secundaria conformada por los directores de grupo de los grados sexto a noveno; si algún docente no fuese director de grupo, pertenecerá a la comisión del nivel en el que orienta el mayor número de horas de clase como Representante del Rector.
9. Finalizando el año lectivo, se reunirá la Comisión de Evaluación y Promoción, para definir cuáles estudiantes serán promovidos, quienes quedan pendientes y quienes deben volver a cursar el respectivo grado, de acuerdo a los criterios de promoción o no promoción establecidos en el artículo 3 numerales 1 y 2.
10. Los estudiantes que ingresan a la Institución avanzado cualquiera de los periodos del año escolar que no presentan notas de los periodos transcurridos, deberán presentar pruebas de nivelación de las áreas establecidas en el plan de estudios del grado correspondiente, programadas y aplicadas por cada docente, quien reportará los resultados en la plataforma SAE. Este proceso se realizará durante los treinta días siguientes a la matrícula del estudiante.

Artículo 7. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación se realizará mediante el instrumento institucional diseñado para ello que establecerá criterios actitudinales y los avances o dificultades en los procesos de aprendizaje coevaluados por el estudiante y el docente y que se plantearon en las normas de clase conciliadas al inicio del año escolar y que son visibles en el aula.

Artículo 8. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Para resolver situaciones pedagógicas pendientes en los estudiantes se realizarán las siguientes acciones:

1. Comunicación a los estudiantes y padres de familia sobre las fechas y las formas para lograr la superación de los desempeños pendientes.



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
VERSION 05 – 2017**

2. Definir previamente los instrumentos o mecanismos (acta de superación) a emplear para evidenciar el alcance de los desempeños pendientes y la superación de las deficiencias para lograr el desempeño básico.
3. Cada profesor precisará los hilos conductores, tópicos generativos y las metas de comprensión que deba desarrollar el estudiante para lograr la superación de los desempeños bajos en su área y los presentará oportunamente a la reunión de Comisión de Evaluación y Promoción respectiva.
4. Presentar en las fechas estipuladas las estrategias de apoyo, al igual que las actividades definidas por cada docente para sustentar, socializar o verificar la superación de los desempeños bajos.
5. **Los Planes de acompañamiento pedagógico y nivelación Individualizados para cada uno de los estudiantes con desempeño bajo** establecidos en cada período se ejecutarán paralelos al proceso académico normal, **dejando evidencia por escrito** junto con actividades que el alumno desarrollará extra-clase. Los docentes reportarán a secretaría los casos de superación para ser corregidos en el sistema de notas en un plazo de diez días hábiles antes de la fecha de finalización del período.
6. Todo lo relacionado con el seguimiento, observación y control del rendimiento académico de los estudiantes estará a cargo del Consejo Académico y de las Comisiones de Evaluación y promoción de la Institución.
7. El plan de nivelación establecido en cada período se ejecutará paralelo al proceso académico normal, junto con actividades que el alumno desarrollará extra clase. Los docentes reportarán a secretaría los casos de superación para ser corregidos en el sistema de notas según cronograma establecido por la institución.
8. Los estudiantes de grado 11° que al finalizar el año presenten áreas con Desempeño Bajo, tendrán derecho a que éstas se den como aprobadas, con una valoración de desempeño básico, sólo si en los resultados de las pruebas SABER alcanzan resultados mayores a 63 puntos en las respectivas aéreas.
9. Si al finalizar el año, las áreas con desempeño bajo del año anterior, obtienen una valoración de desempeño BASICO, el área se considerará aprobada en este mismo desempeño; de lo contrario el área seguirá reprobada.
10. Un estudiante de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro, podrá obtener la promoción anticipada en los siguientes casos:
 - a. Estudiantes excepcionales: Que en el año anterior y en el primer periodo del actual presentan un Desempeño Superior en todas las áreas y un buen desarrollo comportamental, con expresa solicitud escrita del estudiante y de sus padres o representante legal, con el previo concepto favorable de los docentes que orientan las áreas en el grado que cursa.



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
VERSION 05 – 2017**

- b. Estudiantes no promovidos de nuestra institución en el año anterior (Por motivos administrativos no aplica para estudiantes repitentes de otras instituciones): La comisión de evaluación y promoción, considerará pertinente su promoción si el estudiante repitente en el primer periodo del año lectivo registra un desempeño ALTO en las áreas o asignaturas que presentó desempeño bajo en el grado anterior, que no haya perdido las demás áreas y que presente un buen desarrollo comportamental. Este será el único caso en que un estudiante no promovido, no tenga que cursar la totalidad del grado para someterse a una nueva promoción. Así mismo el estudiante debe responder por el primer periodo del grado al que es promovido.
 - c. En ningún caso se podrá hacer promoción anticipada durante dos años consecutivos, dada la cuidadosa nivelación que se requiere cada vez que se presente este hecho.
11. Al finalizar el primer semestre del año escolar deberá estar nivelado por lo menos el 94 % de los estudiantes con desempeños bajos, de tal manera que durante el segundo semestre del año se trabaje paralelamente con los estudiantes que no han logrado mejorar desempeños.
12. El Rector o Coordinador, cuando la situación lo amerite, y si el estudiante y su acudiente lo han solicitado por escrito, pueden autorizar la segunda instancia (segundo evaluador), para dirimir situaciones de evaluación en un área o asignatura.

Artículo 9. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro, se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de la Comunidad Educativa; en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

1. Cada docente en la semana de planeamiento institucional al iniciar el año académico, elaborará un plan anual de asignatura que contenga: organizadores de EPC, los estándares a trabajar en cada periodo, los contenidos o ejes temáticos, metas de comprensión, desempeños de comprensión y los niveles de desempeño. Se sugiere que dicho plan sea construido en el área y revisado por el coordinador del área.
2. Cada área en las semanas de desarrollo institucional, al iniciar y finalizar el año escolar, elaborara y realizara los ajustes pertinentes a los Proyectos de Fortalecimiento en Competencias Basicas de las áreas fundamentales como son Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Ingles.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO
ARMENIA, QUINDÍO**

Fundada en 1910

Calle 22 No. 27 - 01 Teléfonos PBX 7401730 Fax 7401730 Ext 105

E-mail: ierufinocentro@yahoo.es



En Nosotros el Amor es Fuente de Conocimiento y Ciencia"

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
VERSION 05 – 2017**

3. Los planes de asignatura y los proyectos de fortalecimiento en competencias básicas deben ser entregados a los coordinadores de cada jornada para su respectiva revisión y seguimiento.
4. El Consejo Académico de la Institución diseñará las estrategias que considere pertinentes para garantizar la aplicación de los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.
5. El Consejo Directivo de la Institución velará por el cumplimiento de lo establecido en el SIEE.

Artículo 10. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

1. El año académico se dividirá en 4 periodos de 10 semanas cada uno. Al finalizar cada uno de estos periodos se entregará a los padres de familia el respectivo informe valorativo. Así mismo, en la mitad de cada período, se citará al padre de familia por parte del director de grupo para recibir un informe de aquellos estudiantes que presentan un Desempeño Bajo.
2. Con el informe del cuarto período se les entregará el informe final que se obtiene con la suma de los porcentajes de los cuatro periodos académicos, los cuales cada uno poseen un valor del 25%.

Artículo 11. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE ESTUDIANTES

Los informes de valoración estarán estructurados así:

1. Identificación General.
2. Área.
3. Asignatura.
4. Metas de comprensión
5. Valoración cuantitativa.
6. Descripción del desempeño.
7. Inasistencias en el período y acumuladas.
8. Valoraciones de los períodos anteriores.
9. Comportamiento.
10. Firmas.



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
VERSION 05 – 2017**

Artículo 12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Todo tipo de reclamación debe hacerse dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo.
2. Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes, de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro son los siguientes:

2.1 Utilizar el conducto regular, solicitando siempre por escrito, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes y observando siempre el siguiente orden:

- a. docente del área,
- b. director de grupo,
- c. coordinador
- d. Segunda Instancia
- e. comisión de evaluación
- f. consejo académico
- g. Rector y Consejo Directivo.

Las instancias de personas tendrán hasta tres días para resolver la solicitud y las instancias grupales en la próxima siguiente reunión.

2.2 En todos los casos, los estudiantes y padres de familia deberán dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa por escrito y fundamentado con evidencias reales.

2.3 El Rector o Coordinador tendrán la facultad de tomar decisiones omitiendo los pasos del conducto regular, siempre y cuando se considere la situación como una urgencia manifiesta.

2.4 De todo proceso de reclamación se dejara constancia por escrito firmada por la instancia respectiva en el historial pedagógico y/o en la respectiva acta de la reunión donde se definió o resolvió la situación.

Artículo 13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para la construcción del SIEE, se contó con la participación activa de diferentes estamentos institucionales como los profesores, Consejo Académico, Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil, y el Consejo Directivo, mediante: reuniones, mesas de trabajo, exposiciones, aportes en correos electrónicos, entre otros.



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
VERSION 05 – 2017**

**Artículo 14. NECESIDADES EDUCATIVAS ESTUDIANTES CON EFOQUE DIFERENCIAL
Y/O EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL:**

1. Criterios de evaluación:

- 1.1. Para evaluar un estudiante con necesidades educativas, se requiere de una evaluación pedagógica sobre: desarrollo motor, procesos cognitivos, destrezas adaptativas, y procesos de convivencia
- 1.2. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes con necesidades educativas en aquellas áreas o materias que hubieran sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, se efectuará tomando como referencia los criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones correspondientes y su valoración será de acuerdo a la escala del SIEE.
- 1.3. Las adaptaciones curriculares, deben modificar los contenidos básicos de las diferentes áreas curriculares y afectan a los objetivos generales y a los respectivos criterios de evaluación de dichas áreas y, por tanto, al grado de consecución de las capacidades de la etapa correspondiente.
- 1.4. La finalidad formativa de la evaluación, está orientada a valorar procesos, lo cual supone la recolección de información útil o significativa a lo largo de los mismos, su objetivo valorar el avance de acuerdo a sus necesidades, ritmo de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- 1.5. Al saber en qué momento aparecen dificultades o al detectar que situaciones favorecen los aprendizajes, se está en mejores condiciones de tener actuaciones más ajustadas a lo que el estudiante requiere para lograr los objetivos educativos. Esto es particularmente importante en referencia a los alumnos con necesidades educativas.

2. Criterios de promoción:

El estudiante con necesidades educativas será promovido de un grado a otro teniendo en cuenta si ha alcanzado un nivel de desarrollo adecuado con relación a los niveles de desempeño propuestos en las adaptaciones curriculares individuales.

3. Valoraciones:

La información que se proporcione a los estudiantes o a sus representantes legales constará, además de las calificaciones, de una valoración cualitativa del progreso de cada alumno o alumna respecto a los niveles de desempeño.

4. Registro de las adaptaciones curriculares:

Las adaptaciones curriculares significativas realizadas se recogerán en un documento individual, en el que se incluirán los datos de identificación del estudiante; las propuestas de



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
VERSION 05 – 2017**

adaptación, tanto las de acceso al currículo como las de contenido; las modalidades de apoyo; la colaboración con la familia; los criterios de promoción y los acuerdos tomados al realizar los oportunos seguimientos. Estos documentos se registraran por parte del docente y el servicio de apoyo en formatos diseñados para tal fin.

5. Permanencia y promoción en las distintas etapas educativas:

En Educación Básica, la decisión de promoción de un grado a otro se adoptará siempre que el estudiante hubiera alcanzado los objetivos para él propuestos. Sólo en el caso de que la permanencia en un mismo grado requiera más de un año para permitir que el estudiante alcance los objetivos, en su caso, o cuando de esa permanencia se deriven beneficios para la socialización de los estudiantes, se adoptará esa decisión. La comisión de evaluación y promoción decidirá sobre la promoción o la permanencia en el mismo grado.

En el caso que el estudiante cuya permanencia fue recomendada en el mismo grado, haya concluido su proceso de aprendizaje, el docente solicitará a la comisión de evaluación y promoción la continuidad en el grado siguiente.

6. Evaluación de las Necesidades Educativas Especiales por talento y/o capacidades excepcionales.

Es necesario considerar la importancia de la identificación de los estudiantes con talento y/o capacidades, y señalar con precisión cuál es su finalidad. Ella fundamentalmente tiene que ver con el conocimiento de las características individuales de todos y cada uno de los estudiantes para plantear las adaptaciones curriculares pertinentes, potenciando al máximo sus posibilidades en el contexto educativo. Se trata de evitar que se desaproveche las potencialidades, es decir las altas habilidades de estos estudiantes que poseen tres características fundamentales que actúan en interacción:

- a. Inteligencia general, superior a la media
- b. creatividad, más que pensamiento divergente
- c. compromiso con la tarea o motivación

Artículo 15. DERECHOS, DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA SEGÚN EL DECRETO 1290

1. Derechos del estudiante. (Art. 12 del decreto 1290). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO
ARMENIA, QUINDÍO

Fundada en 1910

Calle 22 No. 27 - 01 Teléfonos PBX 7401730 Fax 7401730 Ext 105

E-mail: ierufinocentro@yahoo.es



En Nosotros el Amor es Fuente de Conocimiento y Ciencia"

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
VERSION 05 – 2017**

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
 - Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
 - Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
2. **Deberes del estudiante. (Art. 13 del decreto 1290).** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:
- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
 - Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. **Derechos de los padres de familia. (Art. 14 del decreto 1290).** En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
 - Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
 - Recibir los informes periódicos de evaluación.
 - Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
4. **Deberes de los padres de familia. (Art. 15 del decreto 1290).** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:
- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
 - Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
 - Analizar los informes periódicos de evaluación.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO JOSÉ CUERVO CENTRO
ARMENIA, QUINDÍO**

Fundada en 1910

Calle 22 No. 27 - 01 Teléfonos PBX 7401730 Fax 7401730 Ext 105

E-mail: ierufinocentro@yahoo.es



En Nosotros el Amor es Fuente de Conocimiento y Ciencia"

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
VERSION 05 – 2017**

Artículo 16. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

1. Durante el año lectivo se establecerá por parte del Consejo Directivo un sistema de seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.
2. Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomadas de forma textual del Decreto 1290.
3. El Consejo Directivo aprobará el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes mediante acuerdo realizado en reunión extraordinaria.
4. El Consejo Académico de la Institución mediante un Plan de mejoramiento anual, propondrá a la Comunidad Educativa los ajustes propios y necesarios para el SIEE.

Artículo 17. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO:

El establecimiento educativo, a solicitud y por cuenta del padre de familia o acudiente, emitirá constancias de desempeño durante el año lectivo, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y /o se traslade de un establecimiento educativo a otro deberá presentar un certificado de estudios. En todo caso, la Institución, no recibirá estudiantes que vengan de otros centros educativos con promoción pendiente, pues se exigirá que cada educando matriculado tenga su promoción plenamente definida.

Artículo 18. ADOPCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. ADOPCIÓN Y VIGENCIA. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, es un componente del PEI establecido en el numeral 5 Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, (Planes de estudio y criterios de evaluación de los educandos), por tanto su implementación como norma institucional corresponde en todas y cada uno de sus componentes al procedimiento establecido en el Artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 como mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Este acuerdo institucional rige a partir de su aprobación en el Consejo Directivo, con el debido proceso al que se refiere el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009.

El presente SIEE podrá ser revisado y aclarado o complementado, una vez finalizado cada año escolar, por los diferentes estamentos de la comunidad educativa y con la concurrencia de todos ellos, previa convocatoria emanada de la Rectoría del plantel.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES VERSION 05 – 2017

2. FLEXIBILIZACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES POR SITUACIONES ESPECIALES

Es un procedimiento que la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro contempla como alternativa pedagógica para el desarrollo y crecimiento personal de algunos de sus estudiantes y consiste en que el estudiante culmine sus estudios en la casa, mediante la entrega oportuna y periódica del material (guías, talleres, actividades) que el joven debe trabajar y sustentar en fechas señaladas por sus docentes oportunamente.

La jornada flexibilizada por situaciones especiales para estudiantes se determina en los siguientes casos:

- a. Ausencia por incapacidad médica demostrada
- b. Permisos especiales por compromisos deportivos
- c. Estado de embarazo o periodo lactancia
- d. Reiteradas faltas leves o graves al Manual de Convivencia.
- e. Comportamientos no convencionales graves.
- f. Otros o casos especiales

Parágrafo 1: Estado de Embarazo.- Las jóvenes estudiantes activas de la institución que resulten en estado de embarazo, podrán continuar sus estudios a través de un sistema tutorial a distancia. Para tal efecto la institución notificará a los padres de familia y estudiante, quienes a su vez se comprometen a acogerse a los procedimientos, condiciones y mecanismos que se establezcan en el plan de tutorías diseñado para el caso y a las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 2.- Limitaciones Físicas.- Cuando un estudiante presente limitaciones físicas o de salud debidamente certificadas o apreciables, que le impidan desarrollar actividades normales propias de determinada área, el docente, la coordinación y con apoyo de la orientación escolar, procuraran alternativas que permitan, cumplir con las metas académicas en forma especial.

Parágrafo 3. Casos Especiales:- Podrán existir situaciones especiales que no están consagradas en el presente capítulo, para lo cual el Coordinador, Orientador Escolar y Director de Grupo estudiarán el caso y le presentarán alternativas al estudiante.